

112

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00459-00
DEMANDANTE: ABELARDO DE LA ESPRIELLA.
DEMANDADO: AUGUSTO OCAMPO.

Requírase a la Oficina de Instrumentos Públicos Correspondiente, para que informen el trámite dado al oficio 01325, de fecha 24 de junio de 2021 y radicado de manera personal ante dicha oficina el 24 de agosto de 2021, apórtese copia del citado oficio y de la constancia de radicación. **Oficiese y tramítese por secretaría.**

Así mismo, requírase al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento procesal, para que en el término de treinta (30) días, so pena de que se decrete la terminación del proceso por desistimiento tácito, proceda a la notificación del demandado, conforme a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 07 de febrero de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario